



## Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 156 -2011-FONCODES/DE

Lima, **1 DIC 2011**

### VISTOS:

EL Memorando N° 1952-2011-MIMDES/FONCODES/UA-ETL, Memorando N° 272-2011-MIMDES-FONCODES/OCI, Memorando N° 1974-2011-MIMDES-FONCODES/UA/ETL y el Proveído de la Unidad Administrativa recaído en el Memorando N° 1974-2011-MIMDES-FONCODES/UA/ETL;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandos N°s 1952 y 1974-2011-MIMDES-FONCODES/UA/ETL de vistos, el Equipo de Trabajo de Logística solicita constituir la Comisión de Inventario Físico de Almacén 2011, precisando que mediante Memorando N° 272-2011-MIMDES/FONCODES-OCI, el Órgano de Control Institucional indica quien actuará como veedor;

Que, mediante proveído de la Unidad Administrativa de fecha 30 de Noviembre de 2011, recaído en el Memorando N° 1974-2011-MIMDES-FONCODES/UA/ETL, solicita al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal proyectar la Resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, establece que la verificación física de bienes en uso y de almacén se efectúa cerrando las operaciones del almacén por uno o varios días, como mínimo una vez por año y requiere de un apropiado programa y sirve de sustento de los estados financieros de la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno, se establecen que las mismas tienen como objetivo propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 094-2009-CG que aprueba la Directiva "Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de la República – CGR y los Órganos de Control Institucional – OCI", se establece que la veeduría constituye una modalidad de Control Preventivo que implica la acción de presenciar el desarrollo de las operaciones o actividades a cargo de la entidad;

Con las visaciones de la Unidad Administrativa, Equipo de Trabajo de Logística y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Resolución de Contraloría N° 094-2009-CG y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** Designar a partir de la fecha a la Comisión de Inventario Físico de Almacén, que tendrá a su cargo la realización del inventario físico de existencias de Almacén correspondiente al Ejercicio 2011 del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

### Miembros Titulares:

- Pedro Morales Pampa – Presidente
- Luis Hinojosa Garamendi – Miembro Titular
- Ricardo Francisco Agreda Jaramillo – Miembro Titular

II..

**Miembros Suplentes:**

- Luz Agurto Ayala – Presidente
- Oscar Antonio Samamé Arbaiza – Miembro Suplente
- Jean Pierre Calmet Williams – Miembro Suplente

Asimismo, el señor Ángel Cruz Serrano como representante de la Oficina de Control Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, participará en calidad de Veedor.

**Artículo 2°.-** La Comisión de Inventario Físico de Almacén de FONCODES a que refiere el Artículo 1° de la presente Resolución deberá desempeñar sus funciones de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, debiendo formular el Cronograma de Trabajo respectivo y dar cuenta de sus actividades a la Unidad Administrativa, incluyendo la presentación del Informe Final del Inventario.

**Artículo 3°.-** La Unidad Administrativa tomará las medidas necesarias a fin de cumplir con lo establecido en la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

PERÚ	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social	Unidad Ejecutiva de Desarrollo Social	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES
------	--	---------------------------------------	---

*P. Norio Espino Artoch*  
ING. CESAR ACURIO ZAVALA  
DIRECTOR EJECUTIVO